

DESIGNACION DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS QUE NO PUEDEN EXPRESAR SU VOLUNTAD.- CAROLINA ALICIA AGUILAR RUIZ, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1310 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1417; SOLICITA SU DESIGNACION COMO APOYO DE SU TIA, **MARIA RUIZ GONZALES VDA DE BASURTO** QUIEN SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, PARA EL COBRO DE PENSIONES, DEVOLUCION DE APORTES ECONOMICOS, O SUBVENCIONES DE PROGRAMAS NACIONALES DE ASISTENCIA NO CONTRIBUTIVOS; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 30 DE JULIO DEL 2026.-**IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

SUCESIÓN INTESTADA.- MARIA LUISA MATEO YAURI SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **GRACIELA YAURI JIMENEZ VDA DE MATEO** FALLECIDA EL 15 DE JUNIO DEL 2025, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 31 DE JULIO DEL 2026.- **IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

KARDEX 395-26NC: Ante mí, se presenta **TEODOLINDA ISABEL FLORES LIMA**; quien solicita la sucesión intestada de **JUAN PABLO FLORES LIMA**, fallecido el 19 de agosto de 2021, Lo que comunico conforme a ley. Lima, 31 de julio del 2026. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 5382 -3er piso Of. 301 ate

AVISO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE

INVERDES S.A. (INVERDES) y PARK PACIFIC S.A.C. (PARK PACIFIC), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades (LGS), mediante las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades indicadas, todas ellas llevadas a cabo el 02 de julio de 2026, acordaron aprobar el Proyecto de Reorganización Simple (El Proyecto), conforme los términos:

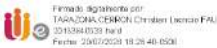
1. INVERDES segregará un bloque patrimonial que será absorbido por PARK PACIFIC, el cual tiene un valor de S/ 8'721,216.66 (Ocho Millones Setecientos Veintiún Mil Doscientos Dieciséis y 66/100 soles).
2. Como consecuencia de la Reorganización Simple, PARK PACIFIC emitirá 8'721,216.66 (Ocho Millones Setecientos Veintiún Mil Doscientos Dieciséis y 66/100) acciones a favor de INVERDES, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Sol) cada una, las mismas que INVERDES conservará en su activo; siendo entonces que la Reorganización Simple no generará modificación alguna en la cuenta capital social de INVERDES, por lo que no se modificará el Estatuto Social de INVERDES.
3. Por su parte, el capital social de PARK PACIFIC asciende a la suma de S/ 9'421,217.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 soles).
4. La fecha de entrada en vigencia del Proceso de Reorganización Simple, fue fijada en El Proyecto para el día 1 de agosto de 2026.

Se publica el presente aviso, conforme a lo dispuesto en los artículos 380° de la LGS.

Lima, 21 de julio 2026

CARMEN SAM YUEN
La Gerencia
INVERDES SA

CARMEN SAM YUEN
La Gerencia
PARK PACIFIC SAC



ANEXO 1 COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N°2 NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI ha emitido la siguiente notificación por edicto:

EXPEDIENTE: 387-2026/CC2

Denunciante: GABRIELA CORALIA RODRIGUEZ PEÑA
Denunciados: CATS MEDICINA FELINA S.A.C. // ANDREA SASSONE MORAN // ANA BELEN VIDAL SAENZ

RESOLUCIÓN N° 1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026

SE HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir a trámite la denuncia del 5 de febrero de 2026, interpuesta por la señora Gabriela Coralia Rodríguez Peña contra Cats Medicina Felina S.A.C., la señora Andrea Sassone Moran y la señora Ana Belén Vidal Sáenz por presunta infracción a los artículos 18 y 19 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en la medida que no habrían practicado una exodoncia idónea a la mascota, toda vez que, con posterioridad a esta, presentó fragmentos radiculares.

(...)
TERCERO: Correr traslado de la denuncia a Cats Medicina Felina S.A.C., la señora Andrea Sassone Moran y la señora Ana Belén Vidal Sáenz para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 807, presenten sus descargos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

(...)
OCTAVO: Informar a las partes que el artículo 110 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor faculta a la Comisión a calificar las infracciones de la referida norma como leves, graves o muy graves e imponer sanciones que van desde una amonestación hasta una multa por un máximo de 450 Unidades Impositivas Tributarias, sin perjuicio de las medidas correctivas, reparadoras y complementarias, que puedan ordenarse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 114, 115 y 116 de la referida norma Asimismo, se considera circunstancias atenuantes para la graduación de la sanción, el allanamiento de la denuncia o el reconocimiento de las pretensiones en ella contenidas, de acuerdo con el artículo 112 del Código. (...)

CHRISTIAN TARAZONA CERRÓN
Secretario Técnico
Comisión de Protección al Consumidor N° 2

Nota: Informar a la señora **Andrea Sassone Moran** que podrá solicitar copia íntegra y gratuita de las resoluciones mencionadas mediante una solicitud dirigida a la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI, a través de la Mesa de Partes Virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#inicio> Atentamente,

CHRISTIAN TARAZONA CERRÓN
Secretario Técnico
Comisión de Protección al Consumidor N°2

SUCESIÓN INTESTADA.- EDER LEONIDAS MEZA MANHUALAYA SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **LEONIDAS MEZA MENENDEZ**, FALLECIDO EL 30 DE JUNIO DEL 2025, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 31 DE JULIO DEL 2026.- **IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

Ante el 2° Juzgado de Paz Letrado Familia Civil Laboral Condevilla, que despacha el Juez Dra. RUTH JIMENEZ SANCHEZ, Especialista CINTHIA VANESSA VILLEGAS CORDOVA, EXP. N° 02230-2026-0-0904-JP-CI-02, Doña SANDY ALEXANDRA OCAMPO CUBAS, Solicita la SUCESION INTESTADA de Doña BLANDINA ESPINOZA MIRANDA, quien falleció el 29 de Diciembre del 2003. Lo que se pone en conocimiento para los fines de Ley. **JAIME ISAIAS VILLAR VARGAS - Abogado - Registro C.A.L. N° 53138.**

SUCESION INTESTADA.- K.146349.- ante mí, el señor **WILLIAM RODOLFO VERAMENDI GIL**, solicito la sucesión intestada de su madre **PAULA GRACIELA GIL MONTEMAYOR DE VERAMENDI**, fallecida en la ciudad de Lima, el **27.11.2025**; siendo que el ultimo domicilio de la causante fue en la ciudad de Lima. Se Notifica a sus herederos. Lima 24 de Junio del 2026. **Mario Gino Benvenuto Murguía, Notario de Lima - Av. Juan de Arona N° 545, San Isidro.**

P. 4613.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, **DON SERGIO FERNANDO VILLANUEVA PASQUALE**, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA **MARIA CARMELA PAULINA PASQUALE MOREL DE VILLANUEVA**, FALLECIDA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. Lima, 27 de Julio de 2026. **DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.**

CONVOCATORIA

Accionistas **EMPRESA DE TRANSPORTES MI PERU VENTANILLA S.A:** Jirón coronel Miguel Baquero No. 236, Cercado de Lima; Primera y segunda convocatoria día 20 y 24 de agosto del 2026 hora: 10:00 am respectivamente, agenda:

- 1.- RECTIFICACIÓN POR NULIDAD DE ACUERDOS DEL ACTA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2025
 - 2.- REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO
 - 3.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO POR EXCLUSIÓN DE ACCIONISTAS
 - 4.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.
- PRESIDENTE DIRECTORIO**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE: **EURO DANCE S.A.C.**, DE FECHA: **03/08/2026**, ACORDO LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRÁNDOSE COMO LIQUIDADOR AL SEÑOR: **JOSE LUIS REYNOSO JIMENEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **09972067**. LIMA, 03 DE AGOSTO DEL 2026
JOSE LUIS REYNOSO JIMENEZ
LIQUIDADOR

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Junta General de Accionistas del 1 de agosto del 2026 se acordó la disolución y liquidación de la empresa **NAKARE SAC** nombrándose liquidador a la empresa Gestión Complementaria SAC.

Lima, 2 de agosto del 2026

EL LIQUIDADOR

PRO. 4612.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE, JUAN FRANCISCO HERREROS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON D.N.I. N°**06668427**, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DADO QUE EN LA MISMA SE CONSIGNO DE MANERA ERRADA LOS APELLIDOS DE LA MADRE DE LA TITULAR COMO: **MARIA OLEGARIA RODRIGUEZ DE HERREROS**, SIENDO LO CORRECTO: **MARIA OLEGARIA RODRIGUEZ RAMIREZ DE HERREROS**. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 30 DE JULIO DEL 2026. **DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.**

PRO. 4610.- RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO.- ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, **DON ALEJANDRO LIEBANA DE RUTTE Y DOÑA JESSICA HERMINIA NORIEGA CORNEJO**, SOLICITAN SE DECLARE EL RECONOCIMIENTO DE SU UNIÓN DE HECHO INICIADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2011.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 30 DE JULIO DEL 2026. **DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.**

NC-2412.- SUCESION INTESTADA.- Ante mí, Federico J. Campos Echeandía, Notario del Callao, don **JORGE ENRIQUE CHAVEZ SALINAS**, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fueran sus padres doña **YSABEL REYNA SALINAS ROQUE**, fallecida con fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil once (2011) y don **JORGE ANGEL CHAVEZ FERNANDEZ** fallecido con fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025). Lo que se publica para los fines de ley. Callao, 13 de junio de 2026. **FEDERICO J. CAMPOS ECHEANDIA - NOTARIO DEL CALLAO - Av. San José N° 619 - 623 Urb. San José - Bellavista - Callao.**

SUCESIÓN INTESTADA.- NANCY MERCEDES MALAVERRY RUIZ SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **ERICH GIOVANNI RUIZ VASQUEZ**, FALLECIDO EL 16 DE FEBRERO DEL 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 30 DE JULIO DEL 2026.- **IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

KARDEX 404-26NC: Ante mí, se presenta **DIANA ALICIA CCOYLLU QUISEP**; quien solicita la sucesión intestada de **SILVERIO CCOYLLU DIAZ**, fallecido el 01 de enero de 2021, Lo que comunico conforme a ley. Lima, 31 de julio del 2026. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 5382 -3er piso Of. 301 ate

EDICTO MATRIMONIAL NOTARIAL

EDICTO MATRIMONIAL

Notaría Rodrigo Gálvez - Kardex N° 1199

El Notario de Lima que suscribe hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 31643, que modifica el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don **JESUS KEVIN PUMALLIHUA TORRES**, de nacionalidad peruana, con DNI N° 73254267, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación músico, con domicilio en Avenida Méjico N° 1590, Departamento 6, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; y Doña **TANIA BEATRIZ CONDORI ANDAGUA**, de nacionalidad peruana, con DNI N° 48169266, de 33 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación asistente administrativa, con domicilio en Manzana D14, Lote 16, Asentamiento Humano Mi Perú, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. Se han presentado, ante mí, manifestando su pretensión de contraer Matrimonio civil, cuyo lugar de celebración será en Av. San Pedro de Lucanas Cdra. 1 - 11A, Urb. Los Inkas Chorrillos - Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima el 19 de septiembre de 2026 a las 7:30 pm; por lo que comunico para que toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil y en la forma establecida en el artículo 253° del Código Civil.

Lima, 03 de agosto del 2026.

Rodrigo Gálvez Martín
Notario de Lima

K-: 145143

CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL LEY N° 31643

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, SANTA ANITA; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 250 DEL CODIGO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY 31643; COMUNICO QUE DON **JORGE ALBERTO BALBI CALMET**, NACIONALIDAD PERUANA, DE 69 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACION ABOGADO Y DOÑA **ERIKA ALLENDE BUSSE**, NACIONALIDAD PERUANA, DE 52 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION DISEÑADORA GRAFICA Y DE INTERIORES, AMBOS CON DOMICILIO EN AV. PABLO CARRIQUIRY N° 349, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; HAN PRESENTADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL, LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, EL MISMO QUE SE CELEBRARA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. EL BOSQUE 380, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DIA SABADO 15 DE AGOSTO DEL 2026, A LAS 16:00 HORAS, LO QUE HAGO SABER, PARA QUE LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CUALQUIER CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PUEDAN DENUNCIARLO DENTRO DEL PLAZO DE LEY.

LIMA, 04 DE AGOSTO DEL 2026

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ
NOTARIO DE LIMA

EDICTO NOTARIAL DE MATRIMONIO VIA NOTARIAL

ANTE MI, **LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO** NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE COSTA RICA 244 - JESUS MARIA, SE PRESENTARON **VERA MARIA LIZARRAGA MALATESTA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 76577645 DE 28 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION COMUNICADORA Y PUBLICISTA CON DOMICILIO EN PSJ ADAN MEJIA 175 DISTRITO DE JESUS MARIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y **JOSE ANTONIO SILVA COELLO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 76981377 DE 28 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON DOMICILIO EN CALLE CARLOS WIESE 115 BLOCK 115 INT 8 URB RES. BARBONCITO DISTRITO DE MIRAFLORES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SOLICITANDO ANTE MI DESPACHO NOTARIAL LA CELEBRACION DE SU MATRIMONIO CIVIL EN PASAJE ADAN MEJIA 175, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PUEDAN DENUNCIARLAS DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE OCHO DIAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 250° Y 253° DEL CODIGO CIVIL MODIFICADO POR LA LEY N°31643.

JESUS MARIA, 30 DE JULIO DEL 2026.

LUIS E. ARIAS SCHREIBER MONTERO
NOTARIO DE LIMA
CALLE COSTA RICA 244 - JESUS MARIA
TLF.4716187